



Factura: 001-004-000009174

20150901011000289

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901011000289

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "ENLIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-011-P04334

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	REPRESENTADO POR	RUC	0992786701001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "ENLIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-011-P04334

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000016651



20150901030002811

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002811



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE PORTCLUBSA .S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YONFA MEDRANDA SANTIAGO GONZALO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918054883
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE PORTCLUBSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



PRIMERA

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A.
“EN LIQUIDACIÓN”.**

Guayaquil, 11 de Agosto del 2015.-



Factura: 001-004-000008789



20150901011P04334

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901011P04334					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Persona jurídica	PORTCLUBSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992786701001		GERENTE GENERAL	SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LICITACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primera
Canton - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





- 1 -

NÚMERO: 2015-09-01-011-P04334

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A.

“EN LIQUIDACIÓN”.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- En

la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día once de agosto del año dos

mil quince, ante mí, doctor **XAVIER RODAS GARCÉS,**

Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil,

comparece la compañía **PORTCLUBSA S.A. “EN**

LIQUIDACIÓN”, representada por el señor **SANTIAGO**

GONZALO YONFA MEDRANDA, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, Médico, en su calidad de **GERENTE**

GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la

presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y

contratar, a quien por haberme presentado su respectivo

documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que

comparece a celebrar esta escritura de **REACTIVACIÓN,** sobre

cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede

de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me

presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas que se

encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar una de

REACTIVACIÓN de la compañía **PORTCLUBSA S.A. “EN**

LIQUIDACIÓN”, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- A la celebración

de la presente escritura comparece el señor **SANTIAGO**

GONZALO YONFA MEDRANDA, por los derechos que

representa de la compañía **PORTCLUBSA S.A. “EN**

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 **LIQUIDACIÓN**", en su calidad de Gerente General, además
2 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
3 celebrada el siete de agosto del dos mil quince.- **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO) El señor SANTIAGO
5 GONZALO YONFA MEDRANDA, por los derechos que
6 representa de la Compañía **PORTCLUBSA S.A.** "EN
7 **LIQUIDACIÓN**", la misma que se constituyó mediante
8 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
9 Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el
10 veinticinco de octubre del dos mil doce, debidamente inscrita en
11 el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de noviembre de
12 dos mil doce. **DOS)** Que con Resolución número SCV-INC-
13 DNASD-SD-UNO-CUATRO-CERO CERO DOS NUEVE
14 OCHO SIETE UNO, dictada el trece de noviembre del dos
15 mil catorce, por la Subdirectora de Disolución, Abogada
16 Carlota Camacho Coello e inscrita en el Registro Mercantil
17 de Guayaquil el cuatro de diciembre de dos mil catorce.
18 **TRES)** Que la Junta General Extraordinaria Universal de
19 Accionistas de la compañía **PORTCLUBSA S.A.** "EN
20 **LIQUIDACIÓN**", en sesión celebrada el siete de agosto de
21 dos mil quince, resolvió **REACTIVAR** la compañía tal cual
22 consta en el Acta que se agrega como documento habilitante.-
23 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor
24 SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA, en su
25 calidad de Gerente General de la compañía **PORTCLUBSA**
26 **S.A.** "EN **LIQUIDACIÓN**", en Junta General Extraordinaria
27 Universal de Accionistas celebrada el siete de agosto de dos
28 mil quince, declara: **UNO.-** Que queda reactivada la

PORTCLUBSA S.A.

Guayaquil, 08 de noviembre del 2012

Señor:
SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
Ciudad.



Estimado Señor:

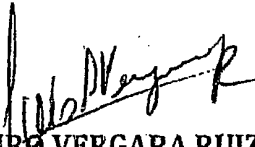
Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **PORTCLUBSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE**.

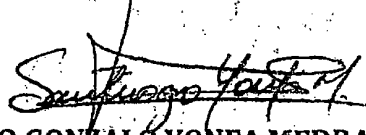
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el **25** de octubre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, **08** de noviembre del 2012.-

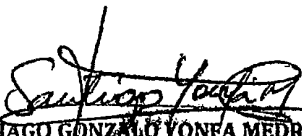
Atentamente,

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil


LUIS ARTURO VERGARA RUIZ
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **PORTCLUBSA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, **08** de noviembre del 2012.-


SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
GERENTE GENERAL

x 
SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0918054883



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.803
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PORTCLUBSA S.A.**, a favor de **SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA**, de fojas 131,571 a 131,572, Registro Mercantil número 20.559.

ORDEN: 60803

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2012

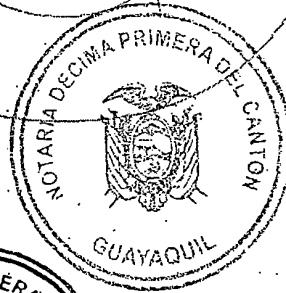
\$ 2,00

REVISADO POR:

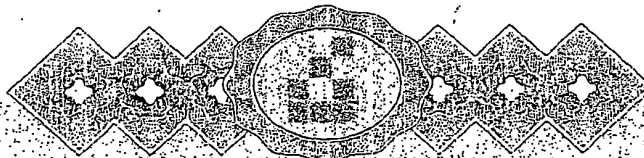
DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 2 foja(s), es conforme
original que se me exhibió y que devolví al interés
Guayaquil, 11 de Abril del 2015

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Nº 402786



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los siete días del mes de agosto del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela Sauces 9 Mz. 542 villa 10, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas: LAUDY NOEMY SUAREZ GOMEZ, propietaria de CIENTO SESENTA acciones ordinarias y nominativas; SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA, propietario de SEISCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Preside la sesión, LAUDY NOEMY SUAREZ GOMEZ, como Presidenta Ad-hoc de la Junta; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO) Resolver sobre la Reactivación de la compañía PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

DOS) Autorizar al Gerente General de la compañía, señor SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA para que efectúe todos los trámites legales.

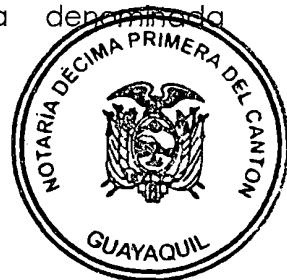
El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer los puntos del orden del día que dicen:

UNO) Resolver sobre la Reactivación de la compañía PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Luego de las correspondientes deliberaciones, los accionistas presentes que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad reactivar la compañía denominada PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil



Luego, se pasa a decidir sobre el segundo punto del orden del día, cual es:

DOS) Autorizar al Gerente General de la compañía, señor SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA para que efectúe todos los trámites legales.

A lo cual los accionistas presentes, por unanimidad de votos acuerdan autorizar al señor SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA, para que efectúe los trámites legales correspondientes para reactivar a la compañía.

Finalmente, la Presidenta Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

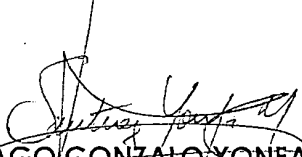
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones y fue firmada por todos en señal de conformidad, con lo que se declara concluida la sesión a las 11H30. F) LAUDY NOEMY SUAREZ GOMEZ, PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA, ACCIONISTA; F) SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA, SECRETARIO DE LA JUNTA, ACCIONISTA.-

Certifico que la presente acta es igual a su original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 7 de agosto de 2015.


SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
SECRETARIO DE LA JUNTA

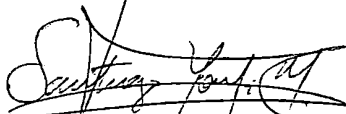
LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DE 2015.

- LAUDY NOEMY SUAREZ GOMEZ, por sus propios derechos, como propietaria de CIENTO SESENTA acciones.
- SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA, por sus propios derechos, como propietario de SEISCIENTOS CUARENTA acciones.

El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una.

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

Guayaquil, 7 de agosto de 2015.



SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA
SECRETARIO DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029871



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

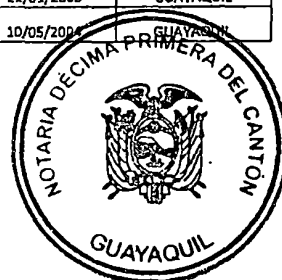
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTÓN NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
62358	PORTAGLOBAL S.A.	38	14/05/2010	GUAYAQUIL	07/06/2010	GUAYAQUIL
123687	PORTASAVO S.A.	25	05/04/2006	GUAYAQUIL	11/07/2006	GUAYAQUIL
165703	PORTCLUBSA S.A.	30	25/10/2012	GUAYAQUIL	08/11/2012	GUAYAQUIL
120319	PORTELCORP S.A.	30	19/08/2005	GUAYAQUIL	06/09/2005	GUAYAQUIL
67495	PORTENT S.A.	0	19/11/1992	SANTA ELENA	07/12/1992	GUAYAQUIL
133654	PORTFILK S.A.	21	08/10/2008	GUAYAQUIL	03/02/2009	GUAYAQUIL
134495	PORTINAVE S.A.	29	18/09/2012	GUAYAQUIL	25/09/2012	GUAYAQUIL
148167	PORTOAGRICOLA S.A.	16	30/05/2012	GUAYAQUIL	15/06/2012	GUAYAQUIL
128763	PORTOCATALINA S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
141632	PORTOCCIDENTE S.A.	16	01/12/2010	GUAYAQUIL	08/12/2010	GUAYAQUIL
101893	PORTOGRUARO S.A.	16	08/06/2000	GUAYAQUIL	30/06/2000	GUAYAQUIL
145377	PORTOKOS S.A.	38	10/01/2012	GUAYAQUIL	17/02/2012	GUAYAQUIL
129422	PORTOLAMAR S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL
128704	PORTOSEGURO S.A.	16	12/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL
137527	PORTOSICILIA S.A.	16	23/08/2010	GUAYAQUIL	08/09/2010	GUAYAQUIL
131930	PORTOTRINIDAD S.A.	16	13/05/2008	GUAYAQUIL	18/06/2008	GUAYAQUIL
133720	PORTQUALITY FRUIT S.A.	38	19/02/2009	GUAYAQUIL	27/02/2009	GUAYAQUIL
146653	POSELIN S.A.	38	16/04/2012	GUAYAQUIL	25/04/2012	GUAYAQUIL
138513	POSITIVAMAS S.A.	30	14/04/2011	GUAYAQUIL	26/04/2011	GUAYAQUIL
126078	POSOALMONT S.A.	29	27/11/2006	GUAYAQUIL	05/02/2007	GUAYAQUIL
127343	POSTIGA S.A.	3	05/03/2007	MILAGRO	14/05/2007	GUAYAQUIL
142626	POTA CAFE C.A. (POTACA)	4	23/08/2011	GUAYAQUIL	15/09/2011	GUAYAQUIL
166929	POTATO CHIPS S.A. POTACHIP	29	19/10/2012	GUAYAQUIL	22/11/2012	GUAYAQUIL
60380	POTTHER S.A.	21	02/02/2010	GUAYAQUIL	18/02/2010	GUAYAQUIL
113695	POUNEO S.A.	7	04/09/2003	GUAYAQUIL	14/10/2003	GUAYAQUIL
118155	POWELL S.A.	29	28/12/2004	GUAYAQUIL	21/01/2005	GUAYAQUIL
115425	POWER PACK INC S.A.	16	11/03/2004	GUAYAQUIL	10/05/2004	GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

141844	POWER&BIG S.A.	30	29/08/2011	GUAYAQUIL	13/09/2011	GUAYAQUIL
117505	POWERAIR S.A.	30	11/11/2004	GUAYAQUIL	01/12/2004	GUAYAQUIL
109819	POWERCONST S.A.	29	08/08/2002	GUAYAQUIL	06/09/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-NAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

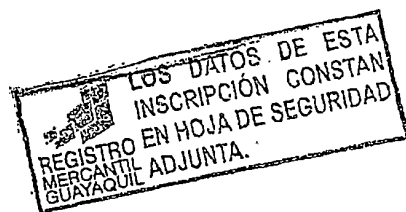
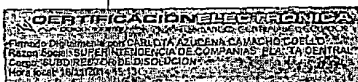
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

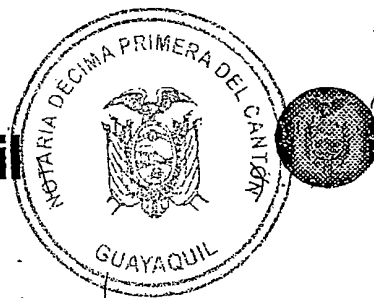
AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.191
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29871, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.530 a 130.532, Registro Mercantil número 5.693. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PÓRTOKOS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A VINCES
POWERCONST S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

ORDEN: 61191



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
REVISADO POR: DECIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 2 foja(s) es conforme original que se me exhibió y que devolvi al interese Guayaquil, 11 de Abril del 2015



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

Nº 1120471

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 12:52

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Michelle

SSC

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992786701001
RAZON SOCIAL: PORTCLUBSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YONFA MEDRANDA SANTIAGO GONZALO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/11/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 08/11/2012
FEC. INSCRIPCION: 27/11/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES NUEVE Número: SOLAR 10 Manzana: 542 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL MERCADO DE CARNES LA ESPAÑOLA Telefono Trabajo: 042673647

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 hoja (s), es conforme
original que se me exhibió y que devolví al interese
Guayaquil, 11 de Septiembre del 2015



Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
del Canton Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/11/2012 10:46:41

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992786701001
RAZON SOCIAL: PORTCLUBSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 08/11/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** SAUCES NUEVE **Número:** SOLAR 10 **Referencia:** A TRES CUADRAS DEL MERCADO DE CARNES LA ESPAÑOLA **Manzana:** 542 **Telefono Trabajo:** 042573647

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/11/2012 10:46:41

SRIguayas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **0918054883**

APellidos y Nombres:
YONFA MEDRANDA SANTIAGO GONZALO

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS
GUAYAQUIL

Fecha de Nacimiento:
15-10-1977

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Soltero




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN:
MEDICO

APellidos y Nombres del Padre:
YONFA MIEJIA MARCELO SANTIAGO

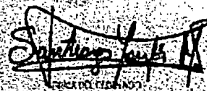
APellidos y Nombres de la Madre:
MEDRANDA CEVALLOS BESI ARACELY

Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL
2010-04-23

Fecha de Expiración:
2020-04-23

E4344M244

00020200



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0297

0918054883

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YONFA MEDRANDA SANTIAGO GONZALO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

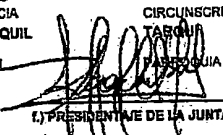
TABORI

2

9

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

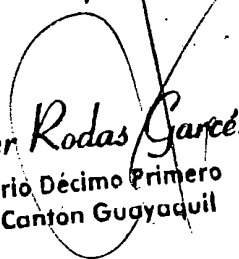


Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolvi al interesado
Guayaquil, 11 de Agosto del 2011

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil






- 2 -

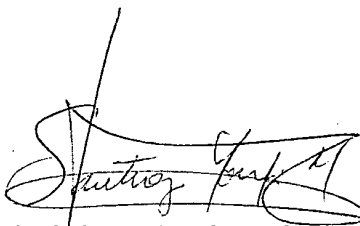
1 compañía en los términos que constan en el Acta de Junta
2 General Extraordinaria Universal de Accionistas que se
3 agrega como documento habilitante. **DOS.-** Bajo juramento
4 declaro que la compañía PORTCLUBSA S.A. "EN
5 LIQUIDACIÓN", no tiene contratos pendientes con el Estado ni
6 con ninguna de sus instituciones. **TRES.-** Que la Junta General
7 de Accionistas autoriza al señor SANTIAGO GONZALO
8 YONFA MEDRANDA, Gerente General de la compañía
9 PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", para que
10 instrumente las resoluciones adoptadas por dicha Junta
11 General de Accionistas celebrada el siete de agosto de dos mil
12 quince y que se agrega como habilitante. Agregue usted señor
13 Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la
14 presente Escritura. Firmado: **Abogado Máximo Vásquez**
15 **García.- Matrícula número cero nueve-mil novecientos**
16 **ochenta y nueve-ochenta y siete - Foro de Abogados.-** Hasta
17 aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan
18 elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la presente
19 escritura pública el Acta de Junta General Universal de
20 Accionistas y nombramiento del representante legal de la
21 compañía compareciente; y, demás habilitantes.- Yo, el
22 Notario, doy fe que, después de haber sido leída en
23 clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante,
24 éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
25 afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un
26 solo acto.-

Xavier Rodas Garcés
Notario Décima Primera
Cantón Guayaquil

27
28 por PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SANTIAGO GONZALO YONFA MEDRANDA

GERENTE GENERAL

C.C. 091805488-3

CERT. VOT. 020-0297

R.U.C. 0992786701001

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

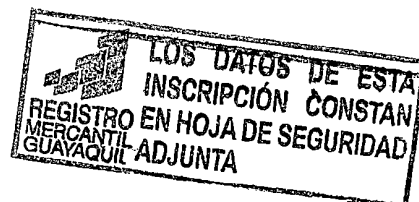
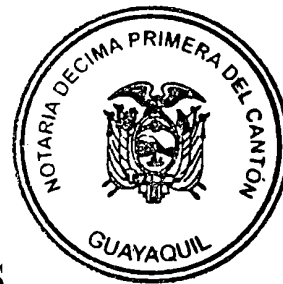


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, número, **2015-09-01-011-P04334**, en once fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los once días del mes de Agosto del dos mil quince.

EL NOTARIO



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PORTCLUBSA S.A** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 25 DE OCTUBRE DEL 2012, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002920** suscrita el **14 DE AGOSTO DEL 2015**, por la **AB CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 2015-09-01-011-000289

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución # SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002920, dada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el 14 de agosto del 2015, se tomó nota de la Aprobación de la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el infrascrito, el 11 de agosto del 2015, al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, agosto 19 del 2015.-



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo/Primero
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.785

FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2015

HORA DE REPERTORIO: 09:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

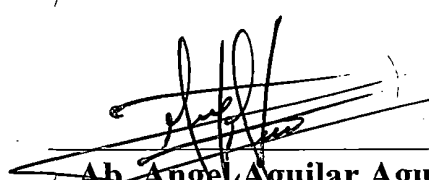
1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002920, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 14 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PORTCLUBSA S.A.**, de fojas 72.828 a 72.856, Registro Mercantil número 3.608. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40785



Guayaquil, 19 de agosto de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1219514

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

24 AGO 2015 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

MPalacios



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002920

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029871 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PORTCLUBSA S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **PORTCLUBSA S.A.** "**EN LIQUIDACION**", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el 11 de Agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.909.M del 14 de Agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

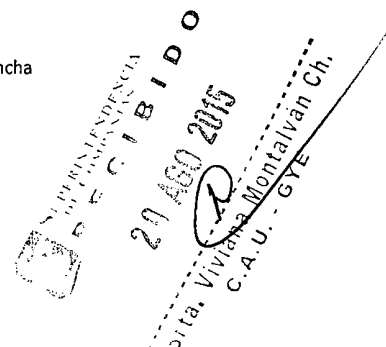
En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PORTCLUBSA S.A.** "**EN LIQUIDACION**", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PORTCLUBSA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

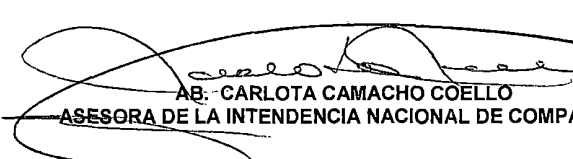
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

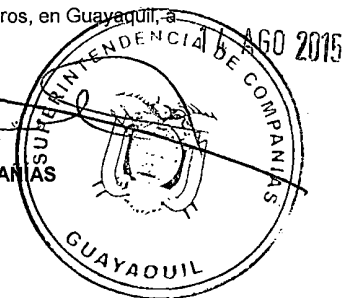
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a


AB: CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



CCC
Trámite 31122
Expediente 165703